

## ANUNCIO

### PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR ONCE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (GRUPO C, SUBGRUPO C1, FUNCIONARIO DE CARRERA, CONCURSO-OPOSICIÓN, SISTEMA LIBRE) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. Ref TL-2023-001

Siguiendo instrucciones del Presidente del Tribunal, se publica el siguiente ANUNCIO:

**PRIMERO:** Una vez transcurrido el plazo de alegaciones para que las personas aspirantes pudieran formular alegaciones al cuestionario de la Prueba de conocimientos y su plantilla correctora, que constituyó la segunda prueba del presente proceso selectivo, celebrada el día 21 de diciembre de 2023, el Tribunal Calificador en la sesión celebrada el 17 de enero de 2024, una vez analizadas todas ellas, ha acordado por unanimidad:

1. Confirmar la anulación de las siguientes preguntas: nº 21 Y 22, que ya había sido decidido en la reunión del Tribunal del 21 de diciembre y publicado en el ANUNCIO de fecha 22 de diciembre de 2023 para conocimiento de los candidatos.
2. Confirmar la inclusión en la corrección de las preguntas de reserva: nº 91 Y 92, tal y como se había indicado anteriormente.
3. Se han producido 24 alegaciones a las preguntas del segundo ejercicio y se procede a modificar las respuestas de las preguntas 32, que pasa a ser la respuesta correcta la A (anteriormente era la C) y 94 (pregunta reserva de la que no se va a hacer uso), que pasa a ser la B (anteriormente era la A). No se anula la pregunta porque la respuesta correcta estaba incluida entre las opciones y se trató de dos errores de transcripción de la plantilla al cuestionario de examen.
4. Ratificarse en las restantes preguntas del cuestionario de examen, así como en las respuestas indicadas en su correspondiente plantilla.

**SEGUNDO:** En relación con lo anterior, se procede a publicar la plantilla correctora definitiva de la segunda prueba de la Fase de Oposición celebrada el día 21 de septiembre de 2023.  
ANEXO I

Sin perjuicio de la presente publicación, las personas aspirantes que han presentado alegaciones en la forma indicada en las instrucciones publicadas, han recibido la correspondiente respuesta individual motivada.

**TERCERO.-** De conformidad con la Base 4ª, de las que rigen la presente convocatoria, donde se establece que *el Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de apta/o, de conformidad con el sistema de valoración que adopte en cada prueba, el Tribunal calificador ha acordado, en la sesión del día 17 de enero de 2024, establecer el nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de 5 puntos en 6 puntos en la nota final, una vez ponderada la nota, según se establece en las bases de convocatoria (90% nota conocimientos, 10% nota inglés). De este modo, las personas que no alcancen el nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación de 5 puntos en cada una de las pruebas calificables primero y posteriormente la suma de las dos notas no haya sido igual o superior a 6 puntos, serán consideradas no aptas.*

La fórmula de corrección, siguiendo las indicaciones de las bases de convocatoria que se indicó en el cuestionario del ejercicio, ha sido la siguiente:

- $\text{Aciertos} * 0,100 - \text{Errores} * 0,0333 = \text{Nota directa}$  (9 en el caso de conocimientos y 1 en caso de inglés)
- Una vez obtenida esta nota todos los candidatos que no han obtenido una puntuación de 4,5 puntos en la parte de conocimientos (4,5 sobre 9= 5 sobre 10), serán eliminados.
- A continuación, con los candidatos que han aprobado esa parte de conocimientos se les valora la parte de idiomas y los que no hayan obtenido una puntuación de 0,50 puntos (5 sobre 10), serán eliminados.
- Se suman los dos resultados y todos los aspirantes que han obtenido una puntuación inferior a 6 (que es la nota de corte establecida por el Tribunal Calificador), serán eliminados.

**CUARTO.-** Una vez realizada la apertura de plicas y cotejadas las referencias de los ejercicios y la identificación de los candidatos, en la reunión del Tribunal del 29 de enero de 2024, se procede a determinar los resultados de los candidatos y a la convocatoria del tercer ejercicio de la fase de oposición, así como las instrucciones para el desarrollo de la prueba.

En relación con el punto anterior, se hace público la relación de personas aspirantes que han superado la Segunda Prueba de la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos) mediante **ANEXO II**.

Así mismo, **se convoca a las personas aspirantes que han superado la segunda prueba de la Fase de Oposición, en LLAMAMIENTO ÚNICO a la realización de Tercer Ejercicio de la Fase de Oposición (Pruebas físicas), que tendrán lugar el 8 de febrero, a las 08:30 horas, en la pista de atletismo del Polideportivo José Caballero (Avda. de la Transición Española nº 7, 28108, Alcobendas - Madrid)**. El llamamiento se realizará en los tornos de acceso a la pista a la hora indicada.

Se recuerda a las personas aspirantes que para la realización del ejercicio, deberán acudir provistos de manera inexcusable, de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Conducir en vigor, CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL conforme al apartado i) de la Base 2.1., así como ropa deportiva, gorro y traje de baño para el desarrollo de las pruebas. Las personas aspirantes deberán llevar 4 imperdibles para fijar el dorsal.

Las instrucciones que tienen que cumplir los candidatos y la información sobre el desarrollo de la prueba se exponen en el **ANEXO III**.

Este anuncio y sus Anexos se han de publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcobendas y en la Web Municipal ([www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org)).

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcobendas y en la Web Municipal

(www.alcobdnas.org), de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Alcobendas, 29 de enero de 2024

Fdo: Alfredo Sánchez Hernández

**ANEXO I**  
**PLANTILLA DEFINITIVA DEL CUESTIONARIO**

1	C	26	A	51	A	76	B
2	B	27	C	52	A	77	A
3	A	28	A	53	C	78	A
4	C	29	A	54	A	79	A
5	C	30	C	55	B	80	B
6	A	31	A	56	B	81	C
7	B	32	€ A	57	B	82	A
8	C	33	C	58	C	83	B
9	A	34	C	59	B	84	A
10	C	35	B	60	B	85	B
11	A	36	C	61	A	86	C
12	B	37	A	62	C	87	A
13	A	38	A	63	B	88	C
14	B	39	B	64	A	89	C
15	C	40	B	65	B	90	A
16	A	41	A	66	C	91	A
17	C	42	A	67	A	92	B
18	A	43	B	68	C	93 R	A
19	B	44	B	69	C	94 R	A- B
20	C	45	C	70	B	95 R	A
21	A	46	B	71	B	96	A
22	A	47	A	72	C	97	C
23	A	48	A	73	B	98	A
24	A	49	B	74	B	99	B
25	C	50	B	75	A	100	B
						101	A
						102	C
						103	C
						104	B
						105	A
						106 R	C
						107 R	B

## ANEXO II

### Relación de aprobados definitivos del segundo ejercicio (por orden nominal)

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	CONOCIMIENTOS			NOTA CORTE 4,5	INGLES			NOTA CORTE 5	SUMA NOTA CORTE 6
			A	E	O	CONOC	A2	E3	O4	IDIOMA	CONO+ING
ALONSO	PIQUE	MIGUEL ANGEL	68	17	5	6,24	10	0	0	1,00	7,24
ASCANIO	LORENZO	MAGNOLIA	62	22	6	5,47	7	3	0	0,60	6,08
CACHERO	GALLEGO	LUIS VICENTE	65	10	15	6,17	8	1	1	0,77	6,94
CALAMARDO	TENLLADO	ADRIAN	61	12	17	5,70	9	1	0	0,87	6,57
CAMPOS	GUERRERO	LUCAS	65	9	16	6,20	6	1	3	0,57	6,77
CANIEGO	BERMUDEZ	CRISTINA	61	23	6	5,34	10	0	0	1,00	6,34
CANTERO	HERRANZ	JOSE	64	13	13	5,97	9	1	0	0,87	6,84
CAÑAS	SANCHEZ	MARIA ELENA	58	17	15	5,24	9	1	0	0,87	6,11
CARDEÑOSA	GARCIA	ADRIAN	59	14	17	5,44	7	1	2	0,67	6,11
CASTILLO	BURGOS	VICENTE DANIEL	66	19	5	5,97	8	2	0	0,73	6,71
CASTRO	GINEFRA	LUCAS URIEL	61	11	18	5,74	10	0	0	1,00	6,74
COLMENAREJO	ALVAREZ	JULIA	68	11	11	6,44	10	0	0	1,00	7,44
CRUZ	PACHECO	CRISTIAN	70	9	11	6,70	7	2	1	0,63	7,34
DE ANDRES	MARTIN	ISMAEL	64	17	9	5,84	7	3	0	0,60	6,44
DELGADO	RENTERO	ALEJANDRO	71	10	9	6,77	9	0	1	0,90	7,67
DIEZ	PEDRAZA	ALEJANDRO	63	11	16	5,94	8	1	1	0,77	6,70
FERNANDEZ	MONTOUTO	HUGO	65	14	11	6,04	10	0	0	1,00	7,04
FERNANDEZ	DOMINGUEZ	MANUEL	60	24	6	5,21	9	1	0	0,87	6,08
GARCIA	SAN JUAN	IRENE	60	11	19	5,64	10	0	0	1,00	6,64
GARCIA	ORTEGA	PILAR	62	24	4	5,41	9	1	0	0,87	6,28
GOMEZ	SANCHEZ	ALVARO	64	17	9	5,84	8	0	2	0,80	6,64
HERRERO	BOTE	JAVIER	69	12	9	6,50	9	1	0	0,87	7,37
INFANTES	CASTELL	SERGIO	73	16	1	6,77	10	0	0	1,00	7,77
JIMENEZ	LAVIN	ANGEL	68	22	0	6,07	9	1	0	0,87	6,94
JIMENEZ	GUERRA	IVAN	66	18	6	6,01	9	1	0	0,87	6,87
LAJE	ALLER	PEDRO	68	11	11	6,44	9	1	0	0,87	7,30
LEAL	AGUADERO	LAURA	57	16	17	5,17	9	1	0	0,87	6,04
LEON	PEREZ	AINHOA	68	14	8	6,34	8	2	0	0,73	7,07
LOPEZ	GUALDA	ESTHER	65	12	13	6,10	9	1	0	0,87	6,97
LOPEZ	GUTIERREZ	ELISA	62	18	10	5,61	10	0	0	1,00	6,61
LOPEZ	GUERRERO	SERGIO	61	29	0	5,14	9	1	0	0,87	6,01
LUENGO	COLOMO	FRANCISCO	62	24	4	5,41	7	3	0	0,60	6,01
LUQUE	BRAVO	JUAN CARLOS	60	14	16	5,54	7	2	1	0,63	6,17
MAESTRO	SANCHEZ	DAVID	61	10	19	5,77	10	0	0	1,00	6,77
MARTINEZ	LOPEZ	JAIME	63	20	7	5,64	9	1	0	0,87	6,51
MARTINEZ	ALONSO	DAVID	60	19	11	5,37	9	1	0	0,87	6,24
MILARA	GONZALEZ	JOSE LUIS	60	17	13	5,44	8	2	0	0,73	6,17

MINGUEZ	MARTINEZ	RAUL	68	16	6	6,27	9	1	0	0,87	7,14
MINGUEZ	GARCIA	EDUARDO	66	20	4	5,94	8	2	0	0,73	6,67
MONGE	GARCIA	IGNACIO	60	11	19	5,64	9	1	0	0,87	6,50
MORO	FERNANDEZ	JORGE	66	14	10	6,14	8	2	0	0,73	6,87
MOYA	BAREZ	RAUL	64	11	15	6,04	9	0	1	0,90	6,94
MUÑOZ	ESCOBAR	JUAN	60	22	8	5,27	10	0	0	1,00	6,27
NUÑEZ	BEN QUERRICH	JESUS	62	14	14	5,74	10	0	0	1,00	6,74
PASCUAL	NIETO	RUBEN	71	19	0	6,47	7	2	1	0,63	7,11
PEREZ	BALLESTER	ALEJANDRO	62	10	18	5,87	8	1	1	0,77	6,64
RODRIGUEZ	MARTIN	DIANA	64	16	10	5,87	9	1	0	0,87	6,74
ROLLANO	ORTEGA	GEMMA	61	16	13	5,57	9	0	1	0,90	6,47
RUIZ	RODRIGUEZ	MARIA	62	14	14	5,74	8	2	0	0,73	6,47
RUIZ	MARTINEZ	DAVID	64	20	6	5,74	7	3	0	0,60	6,34
RUPERTO	PEREZ	SILVIA	62	17	11	5,64	8	2	0	0,73	6,37
SAEZ	SANCHO	IVAN	65	15	10	6,01	10	0	0	1,00	7,01
SANCHEZ	SAN ANDRES	SERGIO	65	11	14	6,14	7	3	0	0,60	6,74
SANCHEZ	HERNANDEZ	ALVARO	65	20	5	5,84	9	1	0	0,87	6,71
SANCHEZ	VALLE	ALBERTO	64	14	12	5,94	8	2	0	0,73	6,67
SANCHEZ	FERNANDEZ	DAVID	60	13	17	5,57	6	1	3	0,57	6,14
SANS	PARRAS	ALEJANDRO	58	18	14	5,21	10	0	0	1,00	6,21
TEJERO	NUÑO	DAVID	60	20	10	5,34	9	0	1	0,90	6,24
TRUEBA	COLMENARES	JORGE	59	21	10	5,21	10	0	0	1,00	6,21
XIMENEZ	DE EMBUNZAZO	JORGE SALVADOR	59	17	14	5,34	8	2	0	0,73	6,07
ZAPATERO	DAZA	ALBERTO	64	9	17	6,10	10	0	0	1,00	7,10

### ANEXO III

#### Instrucciones para el desarrollo del tercer ejercicio de la fase de oposición PRUEBAS FÍSICAS

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje, bien a todos los aspirantes, o a un muestreo significativo de los mismos que determine el Tribunal. Si un aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

Así mismo, se recuerda a los aspirantes que, con carácter previo a la realización de las pruebas físicas, deberán presentar ante el Tribunal, el CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL al que se refiere la Base 3.2. tercera y para ello, deberá acreditarse la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar **expresamente** que el aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de las mismas.

No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Este certificado médico no excluye de la obligación de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base 3.2, Cuarta, respecto a la cuarta prueba de la fase de oposición.

Una vez comenzado el desarrollo de las pruebas físicas, si alguna persona aspirante sufriese algún impedimento físico sobrevenido que le impidiese la realización de las mismas, el Tribunal declarará al aspirante No Apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado **con anterioridad a la celebración del ejercicio**, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas la demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses más.

## **NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBAS FÍSICAS**

### **PRIMERO. - NORMAS GENERALES**

1º) No se permitirá la entrada a las instalaciones donde va a tener lugar el ejercicio de acompañantes de las personas aspirantes.

2º) Deberá seguir en todo caso las instrucciones que el Tribunal y el personal Asesor/Auxiliar del mismo le indiquen a efectos de evitar grupos y aglomeraciones, no bloquear pasos, etc., tanto a la entrada, como a la salida de las instalaciones, y dentro de estas.

SEGUNDO. - Durante la celebración de las pruebas está totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles. En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta para la realización del ejercicio. Tampoco está permitido el uso de elementos de grabación de las pruebas ni de las personas que participan en el ejercicio.

TERCERO. - La persona aspirante que contravenga alguna de las prohibiciones señaladas será expulsada de las instalaciones o no se le permitirá el acceso a las mismas y, en su caso, quedará eliminada del proceso selectivo.

## **Direcciones a Polideportivo Municipal José Caballero (Alcobendas) en transporte público**

Las siguientes líneas de transporte tienen rutas que pasan cerca de Polideportivo Municipal José Caballero

Autobús: 171, 827, 828

Tren: C4 A

Metro: M-10

## Parkingp

